

# Legislación sobre costes laborales y de Seguridad social

Lección 1: NOCIONES INTRODUCTORIAS DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.


1. Fuentes del Derecho y de la Relación Laboral

Autores:

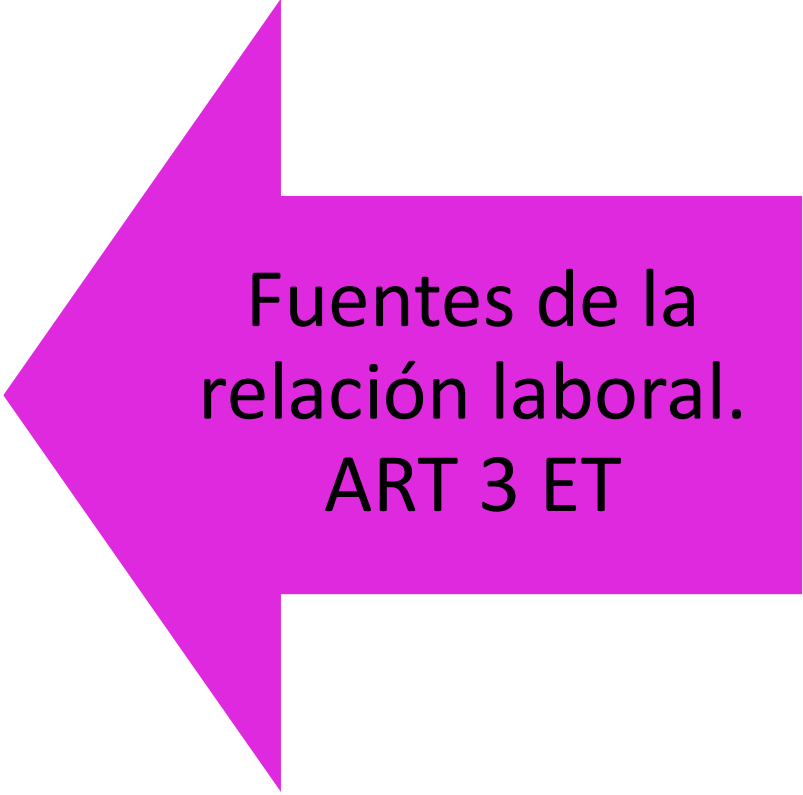
María Gema Quintero Lima



Hay que distinguir....

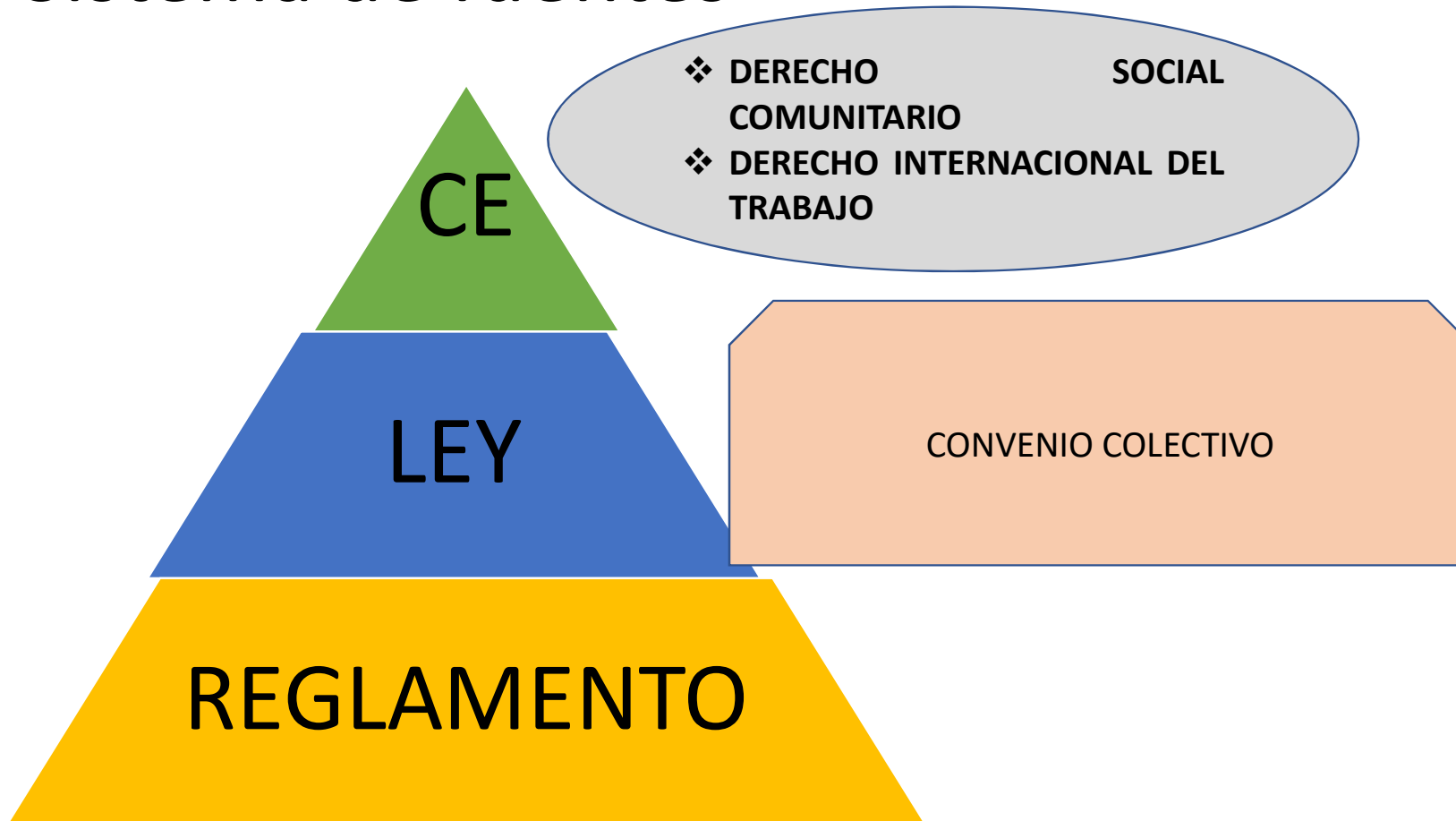


Fuentes del  
DERECHO DEL  
TRABAJO



Fuentes de la  
relación laboral.  
ART 3 ET

# Sistema de fuentes



# 1. La Constitución Española (CE)

- NORMA DE NORMAS
- NORMA SUPREMA
  - DERECHOS FUNDAMENTALES LABORALES
  - DERECHOS FUNDAMENTALES INESPECIFICOS
  - DERECHOS SOCIALES DE CONFIGURACION LEGAL: derecho al trabajo. Art 35 CE

## 2. Derecho Interno y Derecho Internacional

- A PARTIR DE LAS PREVISIONES CONSTITUCIONALES (ART 93-96 CE) LAS NORMAS DE DERECHO INTERNACIONAL RESULTAN APLICABLES EN ESPAÑA, Y SE RELACIONAN DE FORMA POLIVALENTE CON LAS NORMAS INTERNAS

PRINCIPIO DE SUPREMACÍA

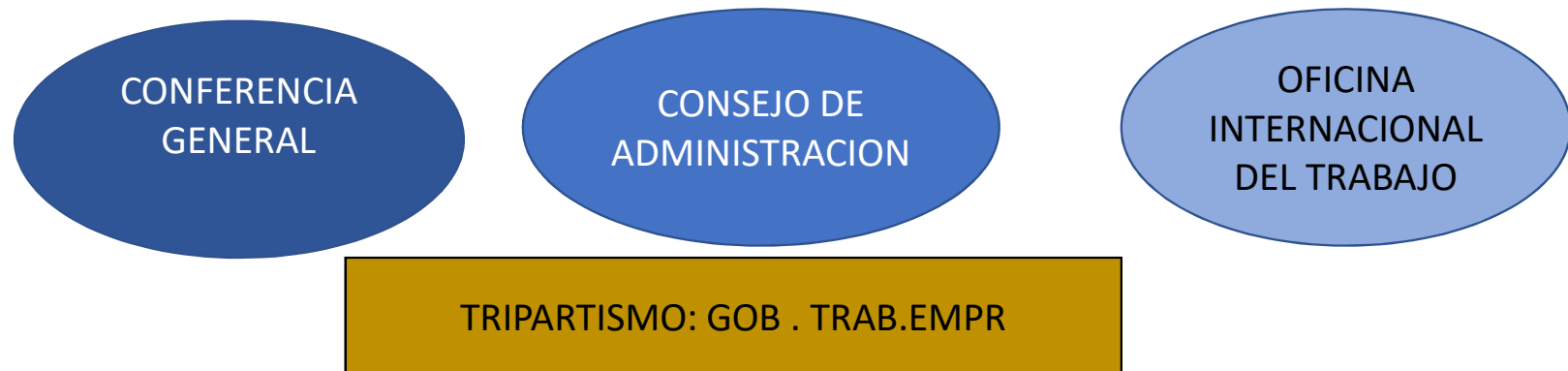
EFFECTO DIRECTO DEL DERECHO COMUNITARIO

CONTROL DE CONVENCIONALIDAD (no constitucionalidad)

# La Organización Internacional del Trabajo (OIT) (1919-)

- <https://www.ilo.org/global/lang--es/index.htm>

*NO HABRA PAZ MUNDIAL SIN JUSTICIA SOCIAL  
EL TRABAJO NO ES UNA MERCANCIA*



# Convenios y Recomendaciones de la OIT

- NORMAS MINIMAS, FLEXIBLES (excepciones)
- NECESITAN RATIFICACION ( y plazo de adaptación para entrada en vigor interna) (no las recomendaciones)
- ENTRADA EN VIGOR (con numero mínimo de ratificaciones)



- ACCION DE ESTUDIO Y PROSPECCION.

# Otros convenios internacionales

- Bilaterales
- Multilaterales.
  - DE SEGURIDAD SOCIAL
  - DE COMERCIO ( CLAUSULAS SOCIALES)



# Derecho Social Comunitario

## DERECHO ORIGINARIO

TRATADOS CONSTITUTIVOS Y SUBSIGUIENTES

## DERECHO DERIVADO

REGLAMENTOS  
DIRECTIVAS  
RECOMENDACIONES

Economía social de  
mercado, altamente  
competitiva, tendente al pleno  
empleo y al progreso social

POLITICAS DE EMPLEO

LIBRE CIRCULACION

PROHIBICION DE

DISCRIMINACION/ IGUALDAD

CONDICIONES DE

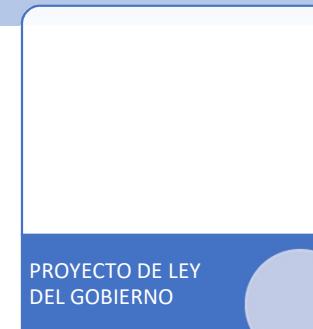
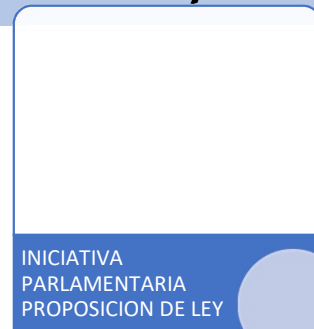
TRABAJO

# 3. Derecho Interno: normas infraconstitucionales: La Ley

- ESTATAL

- ORDINARIA

- Monográfica
    - Mono/pluritemática
    - LPGE



- ORGANICA (cuando lo exige la CE, relativa a derechos fundamentales)

- LOLS. Ley orgánica de Libertad sindical
    - Ej.3/ 2018, PDP
    - Ej. LOIEMH 3/2007
    - LO 1/2004, de violencia de género

- AUTONOMICA

# Normas con rango de ley

- REAL DECRETO-LEY:



- REAL DECRETO LEGISLATIVO

- TEXTOS ARTICULADO
- TEXTO REFUNDIDOS
  - DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES
  - BASICA DE EMPLEO
  - LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
  - LEY DE INFRACCIONES Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL

NORMA QUE EMANA  
DEL GOBIERNO

REQUIERE  
CONVALIDACION  
PARLAMENTARIA

PUEDE CONVERTIRSE  
EN LEY  
POSTERIORMENTE

# El Reglamento

- NORMA QUE EMANA DEL EJECUTIVO.



# Legislación en cascada



# Derecho de la Seguridad Social: legislación en cascada/por peldaños



## 4. Autonomía colectiva

- LA CONSTITUCION ESPAÑOLA RECONOCE EL DERECHO A LA NEGOCIACION COLECTIVA Y A LA EXTERIOZACION DEL CONFLICTO COLECTIVO.

### *Artículo 37.*

*1. La ley garantizará el derecho a la negociación colectiva laboral entre los representantes de los trabajadores y empresarios, así como la fuerza vinculante de los convenios.*

*2. Se reconoce el derecho de los trabajadores y empresarios a adoptar medidas de conflicto colectivo. La ley que regule el ejercicio de este derecho, sin perjuicio de las limitaciones que puedan establecer, incluirá las garantías precisas para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.*

## Visión conflictualista: EMPRESARIOS versus TRABAJADORES

*Art 7 CE Los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos*

- contrarios
- autocomposición: herramientas: Negociación Colectiva, Huelga (art 28.2 CE), medidas de conflicto colectivo.



# Derecho a la Negociación colectiva

NO ES UN derecho  
fundamental como tal

Ligado al Derecho a la  
libre sindicación:  
contenido esencial

ES UNA GARANTIA  
INSTITUCIONAL

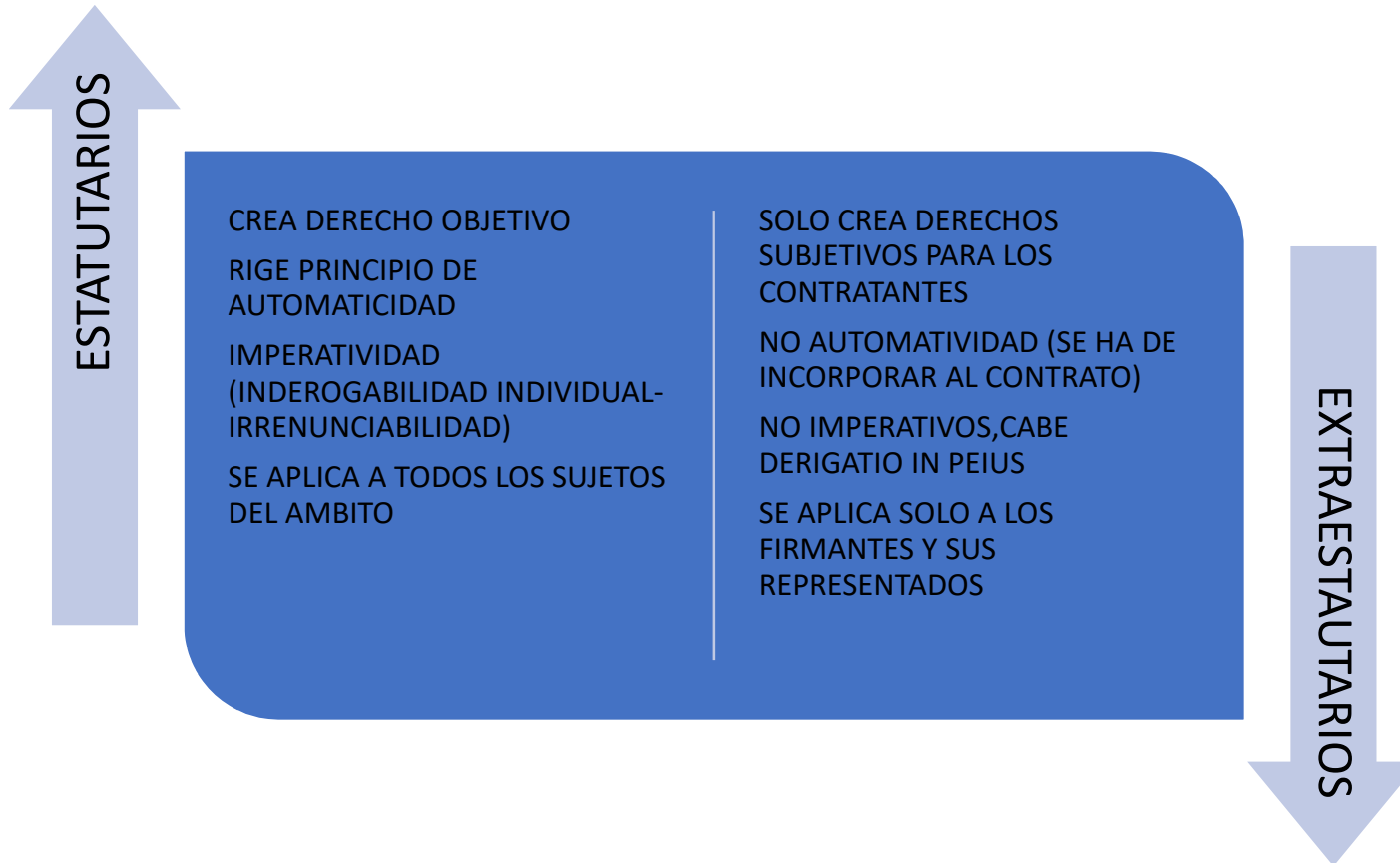
# Tipos de Convenios Colectivos (CoCo)

DE EFICACIA GENERAL (NORMA) ERGA OMNES

*VERSUS*

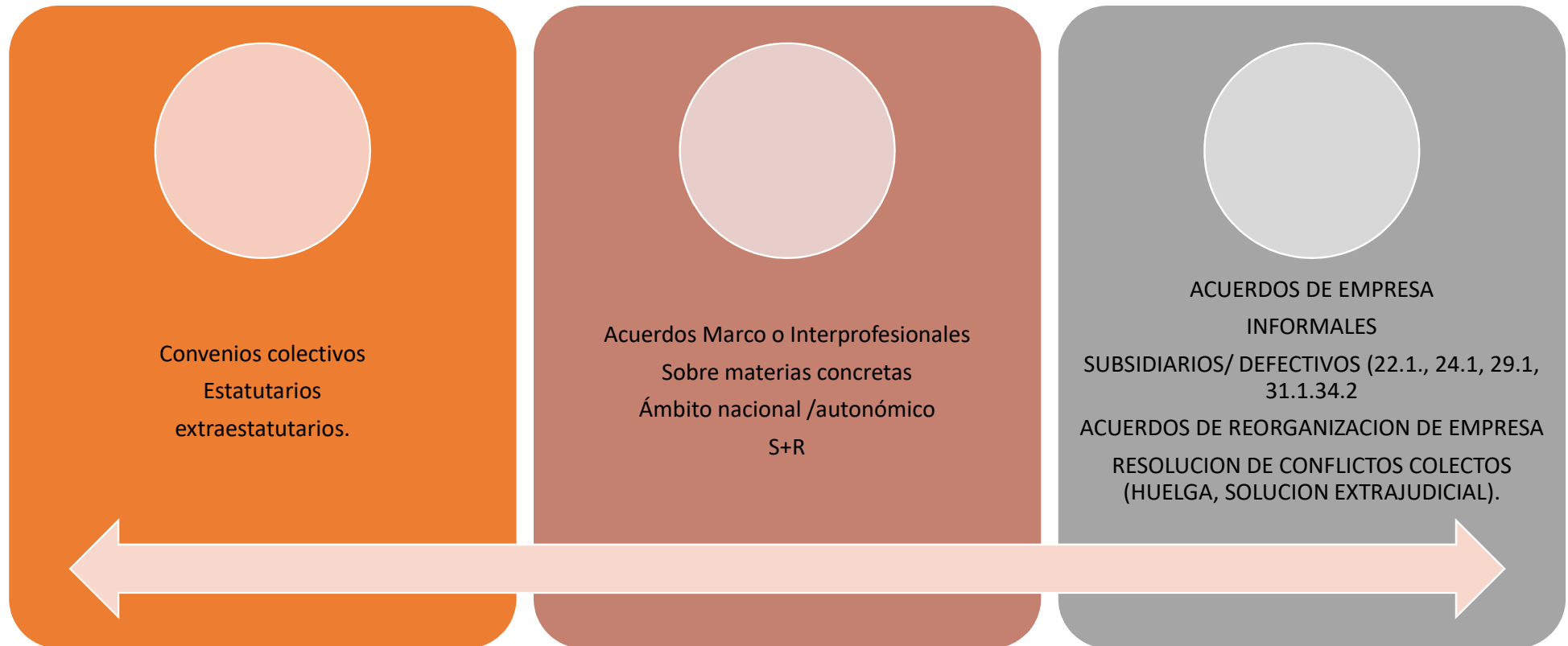
EFICACIA LIMITADA (CONTRACTUAL) INTER PARTES

# Tipos de Convenios Colectivos



# Resultados de la negociación colectiva.

## TIPOLOGIA PLURAL



# Autonomía colectiva versus autonomía individual

## EL CONTRATO DE TRABAJO

- ✓ fuente de la relación laboral
- ✓ autonomía individual LIMITADA

*Artículo 3 ET. Fuentes de la relación laboral.*

*1. Los derechos y obligaciones concernientes a la relación laboral se regulan:*

- a) Por las disposiciones legales y reglamentarias del Estado.*
  - b) Por los convenios colectivos.*
  - c) Por la voluntad de las partes, manifestada en el contrato de trabajo, siendo su objeto lícito y sin que en ningún caso puedan establecerse en perjuicio del trabajador condiciones menos favorables o contrarias a las disposiciones legales y convenios colectivos antes expresados.*
  - d) Por los usos y costumbres locales y profesionales*
- (...)*

*5. Los trabajadores no podrán disponer válidamente, antes o después de su adquisición, de los derechos que tengan reconocidos por disposiciones legales de derecho necesario. Tampoco podrán disponer válidamente de los derechos reconocidos como indisponibles por convenio colectivo*

# Usos y costumbres

*Art 3. 4. ET Los usos y costumbres solo se aplicarán en defecto de disposiciones legales, convencionales o contractuales, a no ser que cuenten con una recepción o remisión expresa*

En defecto de ley

Exigencia de prueba

Locales y profesionales

# La aplicación de las normas laborales

- CONFLICTO VERSUS COORDINACION DE NORMAS

JERARQUIA: NORMA MINIMA

MODERNIDAD/  
IRRETROACTIVIDAD/SUPERVIVENCIA/ EFECTO  
INMEDIATO

COMPETENCIA

NORMA MAS  
FAVORABLE

ESPECIALIDAD

# Relación entre ley-convenio no rigen los principios habituales entre leyes y entre leyes/reglamento

## EXCLUSION

- MATERIA RESERVADA A LA LEY
- DERECHO NECESARIO ABSOLUTO, INDISPONIBLE EN CUALQUIER SENTIDO

## SUPLEMENTARIEDAD

- LA NORMA ESTATAL FIJA UN MINIMO
- INDEROGABLE IN PEIUS, MEJORABLE
- DERECHO NECESARIO RELATIVO

## COMPLEMENTARIEDAD

- MATERIA REMITIDA AL CONVENIO
- NORMA BASICA- DEPENDIENTE

## SUPLETORIEDAD

EN DEFECTO DE  
PUEDE ESTAR CONDICIONADA CON MINIMO



# Relación contrato-normas laborales estatal y colectivas

❖ INDISPONIBILIDAD DE DERECHOS

❖ CONDICION MAS BENEFICIOSA

PACTO EXPRESO O COMPORTAMIENTO TACITO

VENTAJA QUE SUPERA LO ESTABLECIDO

VOLUNTAD INEQUIVOCA

# Bibliografía

MERCADER UGUINA, J.R. *Lecciones de Derecho del Trabajo*. Tirant Lo Blanch, 2021